

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD-SECRETARIA-

RECIBIDO: Se agrega al expediente, memorial a través del cual el apoderado de la parte actora, solicita se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien aprehendido en este asunto. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 23 de septiembre de 2020.-


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTE
(2020)**

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA ARTEAGA MOSQUERA
Cesionaria del señor FRANCISCO LUIS SERNA
RAMIREZ
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARNOLDO HOYOS
GIRALDO
RADICACIÓN: 008-2016-00234-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, y una vez ejercido por parte del Despacho, el control de legalidad respectivo, sin que sea necesario adoptar decisión alguna, ya que no avizoran irregularidades que puedan invalidar la actuación, al tenor del Art. 448 del Código General del Proceso, se **FIJA EL CINCO (5), DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS NUEVE (9:00. AM), DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble aprisionado en este asunto, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria número 280-140668 ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, en la manzana 62 lote número 34 de la Urbanización La Fachada, el que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

El avalúo de bien equivale a \$26.950.500 (fl. 235-236)

La licitación virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará si no después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) HORA de haber empezado ésta, siendo postura admisible la que cubra como mínimo el SETENTA POR CIENTO (70 %) del avalúo dado al bien a rematar, esto es (\$18.865.350,00), y quien previamente consigne la suma equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40 %) del mismo, es decir \$10.780.200,00 tal como lo dispone el artículo 448 del

Código General del Proceso, a órdenes de este Despacho en la CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 630012041008 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo a la siguiente dirección electrónica:
j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En dicha comunicación, se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar, adjuntando además la prueba de haber realizado la consignación del 40% antes indicada, salvo la excepción indicada en el inciso segundo del artículo 452 del C.G.P.; igualmente se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona que hace la oferta, y en caso de hacerse por medio de apoderado judicial, se deberá adjuntar el respectivo poder especial.

Solo se tendrán en cuenta, las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes indicado, y que cumplan con todos los requisitos indicados líneas atrás; además siempre que se reciban hasta antes del cierre de la diligencia, referido anteriormente.

El Despacho enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate, para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de sobres, a través del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual la Secretaría del Despacho hará las gestiones pertinentes con esa finalidad. Dicha invitación se remitirá únicamente por el mismo correo electrónico por el que se remitió la respectiva oferta, igualmente se enviará invitación a las partes y sus apoderados.

Publíquese POR UNA SOLA VEZ, lo dispuesto en el presente auto, acorde a lo preceptuado en el artículo 450 del C G del P., en un periódico de amplia circulación en esta ciudad LA CRONICA o la REPUBLICA, en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición del bien a rematar expedido con una antelación no superior a treinta (30.) días.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
29 de septiembre de 2020

GAT


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e286985070eb04d24c10339534134092bded3a2099981107a98e6e5ffa509de

Documento generado en 28/09/2020 09:58:49 a.m.